

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial - Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial - Tel. 1916

Miércoles 19 de Junio de 1946

Núm. 139

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 160

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Junio

A partir del día 18 de los corrientes, y hasta el 28 inclusive de los mismos, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes en curso, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas 25 y 26.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.—Cupón número II de las Semanas 25 y 26.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón núm. IV de la 25 y 26 semana.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número III de la semana 26.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número 21 de Varios.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón núm. 22 de Varios.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 peseta.—Cupón número III de la 25 semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—¼ litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.—Cupón n.º II de la 25 y 26 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón número VI de la 25 y 26 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 25 y 26 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número IV de Varios.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 4,00 pesetas kilo.—Cupón número IV de la 25 y 26 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 bo-

tes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 16,00 pesetas.

—Cupón n.º V de la 25 y 26 semana.
Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que estén inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifiquen la retirada de este racionamiento, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media del día 1 de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 17 de Junio de 1946.

2065 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 161

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Junio en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los

Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes corriente, que afecta a la veinte y veintiuna hojas de cupones y sus semanas 25 y 26 (comprendidas entre las fechas del 17-6 al 30-6 1946), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón número II de semanas 25 y 26,

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 25 y 26.

ARROZ.—1.000 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón número III de las semanas 25.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón número 15 de Varios

GARBANZOS.—500 grs.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón número III de la Semana 26.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, (oportunamente será publicado).—Cupón núm. V y VI de las 18 al 26, ambas inclusive.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón n.º II de las semanas 25 y 26.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 25 y 26.

ARROZ.—1.000 gramos.—Precio de venta, 2,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,50 ptas. Cupón núm. III de la semana 25.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón número 15 de Varios.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, (oportunamente será publicado).—Cupón núm. V y VI de las semanas 18 al 26, ambos inclusive.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 3,75 ptas. bote.—Importe de la ración, 15,00 ptas.—Cupón número IV de las semanas 25 y 26.

HARINA.—3 kilos.—Precio de venta 2,05 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón número I de las semanas 25 y 26.

Los artículos Leche Condensada y Harina, únicamente serán suministrados al personal que previamente haya inscrito sus colecciones de cupones a estos efectos en sustitución de AZUCAR y PAN respectivamente.

NOTA IMPORTANTE

Si por un posible retraso en su transporte no llegasen las Patatas a destino oportunamente, la cantidad por ración fijada en el presente suministro será compensada en el mes de Julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 17 de Junio de 1946.

2066 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5 5746-1 de 20 5 46, sobre precio de hilo de agavillar para la campaña de 1946, ha dispuesto lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia indicado, incoado a instancia de ese Sindicato en solicitud de fijación de precios para el hilo de agavillar destinado a la próxima campaña de recolección de cereales, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y de acuerdo con la propuesta de ese Sindicato, ha resuelto autorizar los siguientes precios:

Precio de venta en fábrica del fardo de 6 ovillos común, peso neto total de 18,75 kg., incluido impuesto de Usos y Consumos, 160,50 pesetas.

Precio de venta al agricultor del fardo de las características anteriormente mencionadas, incluidos impuestos de Usos y Consumos, y transporte desde fábrica, por ferrocarril en pequeña velocidad, 179,75 pesetas.

En el caso en que el transporte haya de efectuarse en ferrocarril a gran velocidad, por vía marítima, o por camión, debido a necesidades

urgentes de consumo, se autoriza a las Empresas distribuidoras a incrementar el precio de venta al agricultor en la cuantía que el transporte especial rebase al transporte en pequeña velocidad.»

León, 17 de Junio de 1946.

2067 El Gobernador Civil Presidente.

CIRCULARES

De acuerdo con las órdenes e instrucciones del Ministerio de la Gobernación sobre recogida de papel usado, y teniendo especialmente en cuenta la Orden Circular de 1.º de Marzo de 1944, por la que se declara libre la adquisición de papel por los almacenistas clasificadores reconocidos legalmente y, en virtud de lo interesado por el almacenista autorizado D. Emilio Revilla, con esta fecha he acordado concederle la autorización necesaria para que pueda llevar a efecto la recogida de papel inservible que exista en los archivos de los Ayuntamientos de esta provincia, siempre que se haya dado previo cumplimiento a lo dispuesto por Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre de 1945.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

León, 17 de Junio de 1946.

2048 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

La dificultad de adquisición de envases de esparto o cualquier clase de fibra por las fábricas de cemento, debido a las órdenes de entrega que tienen cursadas las fábricas yuterias, de envases para su empleo en la recolección de la próxima cosecha, y teniendo en cuenta que la fabricación de envases de papel es muy limitada, por falta de importación de pasta kraft, obliga a la Delegación del Gobierno para la Industria del Cemento, ordenar que con la mayor premura de tiempo, sea devuelto a las fábricas suministradoras de cemento, todo el saquerío de que se disponga, dentro no solamente del plazo reglamentario de cuarenta días, sino a ser posible con la máxima anticipación. Esta falta de sacos en las fábricas de cemento, traerá consigo una dificultosa distribución del mismo, y los servicios que de-

vuelvan los envases, recibirán el cemento correspondiente a sus cupos con la mayor normalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por lo que respecta a las Corporaciones de esta Provincia, las encarezco el mayor celo y actividad, para que el saqueño que obre en sus términos respectivos, sea devuelto sin demora a las fábricas suministradoras.

León, 17 de Junio de 1946.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

2047

Jefatura Provincial de Sanidad de León

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado del día 2 de Junio publica las vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provision en propiedad entre las que figura ARMUNIA Y SAN EMILIANO correspondientes a esta provincia

Las condiciones para tomar parte en el Concurso son las que figuran en el BOLETIN de la provincia del día 1.º de Mayo del año actual.

León, 17 de Junio de 1946

2070

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 22 de Octubre de 1934 con los números 314.190 de entrada y 136.676 de registro, correspondiente a 1.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 1929, constituido por D. Francisco Delgado Blanco, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia,

sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 7 de Diciembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2039 Núm. 307.—49,50 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

13-6-902 24 114 F. Ruiz por Administración Loterías, subasta fincas, 975 pesetas.

30-11-14 26 107 Admor Tabacos, depósito judicial, 60 pesetas,

Idem 27 108 el mismo, idem, 10 idem.

29-12-23 41 182 idem, causa por robo, 9,35 idem.

Idem 42 183 idem idem, 0,50 idem.

Idem 43 184 idem por lesiones, 78 idem.

Idem 44 185 idem por robo, 17 idem.

Idem 45 186 idem idem 7,50 idem.

Idem 46 187 idem idem 101 idem.

Idem 47 188 idem idem 7,50 idem.

19-8-25 30 63 idem depto. judicial, 1.000 idem.

16-11-10 59 160 idem admtdo. depósito 56,25 idem.

Idem 60 161 idem en tercería de Dom 225 idem

Idem 61 162 idem costas 141,67 idem.

Idem 62 163 idem proceso 150 idem

Idem 63 164 idem juicio 140,25 idem.

Idem 64 165 idem mandto. judicial 20 idem.

Idem 65 166 idem 127 idem.

Idem 66 167 idem auto judicial 12 idem.

Idem 67 168 idem juicio verbal 17 idem.

Idem 68 169 idem idem 18 idem.

Idem 69 170 idem idem 13,25 idem León, 25 de Mayo de 1946.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).

2023

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación de las obras de reparación del firme de las kms. 52 al 56 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, y kms. 1 y 2 de Cistierna a Palanquinos.

La Dirección General de Caminos con fecha 8 del corriente, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Teodomiro Miguel Castro el concurso celebrado, por la cantidad de 180.579,70 pesetas, que representa una baja de 2.749,92 pesetas, equivalente al 15 por 1.000 del tipo de licitación.

León, 17 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela 2054

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

Don Jerónimo Torres, industrial y vecino de La Robla, como apoderado de la razón social «Hijo de Antonio Rodríguez», solicita autorización para construir un transporte aéreo sistema vaivén en el término de Alcedo, del Ayuntamiento de La Robla, destinado al transporte de piedra caliza que se empleará en la fabricación de cal.

La longitud del mismo será de 1.120 metros y el desnivel entre estaciones de 236 metros.

El tendido del cable atravesará las líneas de alta tensión de las Sociedades «Saltos del Duero» y «La Legionense.»

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 7 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1967 Núm. 303.—43,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Padrón relativo a los Derechos y tasas por los gastos que origine la prestación del servicio de Alcantarillado correspondiente al año 1944, queda expuesto al público dicho Padrón en el Negociado de Arbitrios durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan examinarlo durante el expresado período y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

León, 15 de Junio de 1966. —El Alcalde, Angel Suárez. 2025

Ayuntamiento de Cea

Habiendo sido concedido en principio por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el terreno que solicitan para edificar casa vivienda D. Lucio Valbuena Gómez y D. Si meón Tejerina Fernández, vecinos de esta villa, en una extensión superficial de 15 metros de frente a la carretera, por 40 metros de fondo en dirección al río, que linda por el Este, la carretera; Norte, la rambla; Sur, entre la casa de D. Arsenio Fernández, y Oeste márgenes del río, y cuyo terreno ha sido concedido previa tasación pericial, se hace saber por medio del presente anuncio, que será publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días se puedan interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

2008 Núm. 305.—36,00 ptas.

Concedido en principio el terreno que solicita D.^a Benedicta Espeso Pérez, vecina de esta villa, para edificar de nueva planta, en una extensión de cinco metros de ancho por veintiuno de largo, que linda por el Oeste, calle de los Huertos; Sur, la casa de la solicitante; Poniente, calle del Arco y Poniente, terreno concejil, se hace público por medio del presente anuncio, que se expondrá en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la provincia por un plazo

de ocho días, al efecto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de la concesión del mentado terreno, pues pasado dicho plazo sin haberse formulado alguna que se crea justa, será firme el acuerdo.

Cea, a 12 de Junio de 1946.—El Alcalde, Maximiano Pérez.
2008 Núm. 306.—36,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Me participa la Delegación provincial de Estadística, que en fecha 23 de Abril último, remitió a este Ayuntamiento con su aprobación, el Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1945, y como a pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido, por el presente me dirijo a todos los Ayuntamientos de la provincia y Autoridades en general, con el ruego de que si por cualquier circunstancia dicho documento perteneciente a este Ayuntamiento hubiere llegado a su poder, se dignen remitírmelo por correo certificado, indicándome el importe de tal gasto para proceder a su abono.

Palacios de la Valduerna, a 11 de Junio de 1946.—El Alcalde, Gaspar Castro. 2026

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que consideren oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Cacabelos 2027

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito para atender al pago de confección del nuevo amillaramiento, por ser insuficiente lo consignado para tal fin en el presupuesto Ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el expediente de su razón, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, según lo dispone el

artículo doce del Reglamento de Hacienda vigente en relación con el artículo 236 del Decreto de Enero de 1946.

Quintana del Marco, 12 de Junio de 1946.—El Alcalde, Cirilo Almazán. 2029

Ayuntamiento de Benuza

Formado por la Comisión nombrada al efecto el padrón por ciertos particulares sobre los arbitrios establecidos en este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días para oír reclamaciones.

Los comprendidos en dicho documento que no formulen reclamaciones dentro del plazo expresado, se entenderán definitivamente concertados con la Administración y los reclamantes quedarán sujetos a fiscalización con arreglo a lo ordenado Beniza 13 de Junio de 1946.—El Alcaide, José Rodríguez. 2032

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cebrones del Río 2030
Matilla de la Vega 2031

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO DE SANTANDER SUCURSAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de Depósito n.º 1.344, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de ocho días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá uno nuevo, quedando anulado el anterior y exento este Banco de toda responsabilidad.

León, 13 de Junio de 1946.—El Director, Juan José Martínez.

2017 Núm. 304.—21,00 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1946